



381. /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña Marta Vásquez Cayulao, Cédula de Identidad N° 14.389.847-4, para funcionamiento de minimarket, rotisería y verdulería durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Villa Don Jorge III Pje. Pastor Reinaldo Marchant N° 1024 Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de minimarket, rotisería y verdulería durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Villa Don Jorge III Psje. Reinaldo Marchant N°1024 Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE